

EXPEDIENTE:	SUMINISTRO DE MATERIAL DE RIEGO PARA LA FINCA AGRÍCOLA Y LA ZONA AJARDINADA DE “LA ALFRANCA”, T.M. DE PASTRIZ (ZARAGOZA)
N/REF.:	SARGA-2026-00125

D. Miguel Carlos Ordóñez Lajusticia, con DNI 29.089.902-P, Director Financiero y TIC, y D^a. María Victoria de Marco Gimeno, con DNI 17.742.942-Y, Directora de Personas y Relaciones Laborales, ambos al servicio de Sociedad Aragonesa de Gestión Agroambiental, S.L.U. (SARGA) y actuando mancomunadamente en el ejercicio de las facultades de contratación otorgadas por el Consejo de Administración de la sociedad, en virtud de la escritura de poder de fecha 11 de junio de 2026 y número de protocolo 969, del Notario del Ilustre Colegio Notarial de Aragón, D. Luis de Codes Díaz-Quetcuti.

EXPONEN

PRIMERO. Que, vista la memoria justificativa de la contratación a través del Código de Verificación accesible desde la dirección electrónica <https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=9dd5f05c3d31a9fd> habiéndose verificado que en la misma se determinan los requisitos exigidos en relación con la idoneidad de la contratación en los artículos 28 y 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP), así como que se encuentra suscrita con fecha de firma electrónica de 11 de junio de 2026 por el promotor del contrato, D. Francisco Javier Hernández Lázaro, Responsable del Departamento de Consultoría Agrogranadera y Ambiental de SARGA y por el Director de Servicios Jurídicos, Contratación y Soporte General de SARGA.

SEGUNDO. Que vistos los pliegos de cláusulas administrativas particulares que recogen los pactos y condiciones definidores de los derechos y obligaciones de las partes del contrato a través del Código de Verificación accesible desde la dirección electrónica <https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=502040d93c8cd13f> suscrito con fecha de firma electrónica 15 de junio de 2026 por el Director de Servicios Jurídicos, Contratación y Soporte General de SARGA.

TERCERO. Que, vistos, asimismo, los pliegos y documentos que contienen las prescripciones técnicas que definen las especificaciones y calidades de la prestación objeto del contrato proyectado y que han de regir su realización, a través del Código de Verificación accesible desde la dirección electrónica <https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=cc3c24dec19294e8> suscritos con fecha de firma electrónica de 12 de junio de 2026 por el promotor del contrato, D. Francisco Javier Hernández Lázaro, Responsable del Departamento de Consultoría Agrogranadera y Ambiental de SARGA

CUARTO. Que habiéndose comprobado la disponibilidad de crédito suficiente y adecuado para la financiación del contrato.

QUINTO. Que no concurriendo en los comparecientes ningún interés financiero, económico o personal que pudiese influir directa o indirectamente en el resultado del procedimiento de adjudicación del expediente de referencia y/o en la fase de ejecución del contrato, de conformidad con lo estipulado en el *artículo 103 de la Ley 11/2023, de uso estratégico de la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón.*

ACUERDAN

PRIMERO. Aprobar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 117 LCSP, el expediente de contratación, así como los pliegos puestos a disposición del órgano de contratación y que han de regir la ejecución del contrato objeto del mismo, de acuerdo a las siguientes condiciones:

Valor estimado total (IVA no incluido) = Cincuenta y nueve mil quinientos cuarenta y ocho euros con catorce céntimos (59.548,14 €) IVA no incluido.

Presupuesto de licitación (IVA no incluido): Veintidós mil novecientos tres euros con trece céntimos (22.903,13 €)

IVA 21%: Cuatro mil ochocientos nueve euros con sesenta y seis céntimos (4.809,66 €)

Presupuesto base de licitación (IVA incluido): Veintisiete mil setecientos doce euros con setenta y nueve céntimos (27.712,79 €)

Posibilidad incremento unidades de ejecución: SI, hasta un máximo del 10% del presupuesto de licitación s/ la totalidad de anualidades: Cuatro mil quinientos ochenta euros con sesenta y dos céntimos (4.580,62 €) IVA no incluido.

Modificaciones previstas: SI, hasta un máximo del 20% s/ la totalidad de anualidades: Nueve mil ciento sesenta y un euros con veintiséis céntimos (9.161,26 €) IVA no incluido.

Plazo de vigencia inicial del contrato: Una (1) anualidad desde la formalización del contrato, de conformidad con los plazos parciales establecidos en el pliego de prescripciones técnicas que rigen el presente procedimiento.

Prórroga: Sí, posibilidad de prorrogar por Una (1) anualidad máxima, desde la finalización de la vigencia inicial del contrato.

Procedimiento: Abierto simplificado abreviado

Tramitación: Ordinaria

Forma: Oferta económicamente más ventajosa. Único Criterio de adjudicación, Precio.

SEGUNDO. Disponer la apertura del procedimiento para la adjudicación del contrato objeto del expediente, ordenando que se proceda a formular la correspondiente convocatoria mediante la publicación de anuncio de licitación en el perfil del contratante de SARGA.

TERCERO. Designar, como Responsable del Contrato a D. Francisco Javier Hernández Lázaro, Responsable del Departamento de Consultoría Agroganadera y Ambiental de SARGA, de conformidad con lo establecido en el artículo 62 LCSP.

CUARTO. Poner en conocimiento de la entidad contratante, de forma inmediata, cualquier potencial conflicto de intereses que pueda devenir durante el desarrollo del presente procedimiento de adjudicación y/o en la fase de ejecución del contrato, así como requerir a todas las personas que participen en el presente procedimiento manifestación expresa de que no concurre en ellas ningún conflicto de interés que pueda comprometer su imparcialidad o independencia durante el procedimiento.

En Zaragoza, a la fecha de firma electrónica.

D. Miguel Carlos Ordóñez Lajusticia
Director Financiero y TIC de SARGA

D^a. María Victoria de Marco Gimeno
Directora de Personas y Relaciones Laborales
de SARGA